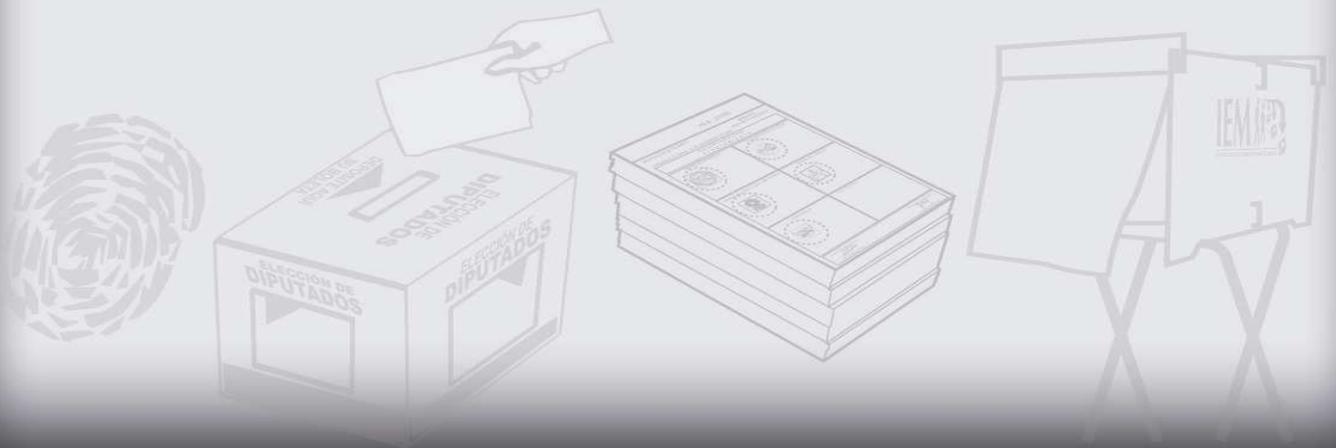


**Órgano:** Secretaría General

**Documento:** Dictamen de Fiscalización de Gasto de Precampaña Dip. y Ayuntamientos, PAS 2007

**Fecha:** 07 de diciembre de 2007.





**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**CONSEJO GENERAL**  
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,**  
**PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN**

**Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña que presentó el Partido Alternativa Socialdemócrata sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos, del Proceso Electoral Ordinario del año 2007.**

Índice:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
  - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA
7. CONCLUSIONES
8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

## **1. PRESENTACIÓN**

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente Proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de precampaña, (IRPECA-9), correspondientes a la elección interna del Partido Alternativa Socialdemócrata, para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 15 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2007, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del Partido Alternativa Socialdemócrata, así como a la documentación comprobatoria que presentó el Órgano Electoral Interno, de los ingresos totales obtenidos por los precandidatos, así como de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes, Resultados y Resolutivos.

## **2. OBJETIVO**

Verificar que el partido político en materia del manejo de los recursos en el proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario del año 2007, haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

## **3. ALCANCE**

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los precandidatos, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron sesenta y siete informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA-9, que para la selección de

candidatos a diputados y ayuntamientos presentó el Partido Alternativa Socialdemócrata para el Proceso Electoral Ordinario del año 2007.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de la precampaña y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos.

#### **4. MARCO LEGAL APLICADO**

Con fundamento en el contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Tercero Bis, artículos 37A, 37B, 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J y 37K, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 BIS, 49, 50, 51, 51A, 51B y 51C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53BIS, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó también a lo estipulado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General el día seis de junio del año dos mil siete. Así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL SIETE.

#### **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN**

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo, llevó a cabo las actividades de revisión y análisis a los informes de precampaña del partido político, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario del año 2007 con el apoyo de la Unidad de Fiscalización. En la planeación de la revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como, las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. Igualmente, dicha revisión se realizó acorde a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, lo anterior permitió aplicar un criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría que se siguieron a cada caso para obtener la certeza que fundamentara la opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que la documentación requerida anexa a los informes de precampaña fueran: recibos oficiales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de precampaña presentados por el Partido Alternativa Socialdemócrata, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en su proceso de selección de candidato.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo fue del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte del Partido Alternativa Socialdemócrata, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS** de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

## 6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRPECA-9 presentados por el Partido Alternativa Socialdemócrata, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión de los informes se desarrolló en cinco etapas:

**PRIMERA ETAPA.-** Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, en cuanto a la recepción, revisión y análisis de los sesenta y siete Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del formato IRPECA-9, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido Alternativa Socialdemócrata en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del veintiuno de septiembre al cinco de octubre de dos mil siete.

**SEGUNDA ETAPA.-** Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil siete, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban sesenta y siete informes, por lo que se emitieron las observaciones a cada caso en concreto respecto a la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al Partido Alternativa Socialdemócrata las aclaraciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo, con el oficio No. CAPyF/035/07 de fecha cinco de octubre de dos mil siete, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de tres días para su contestación, plazo que venció el día ocho del mes de octubre del dos mil siete.

**TERCERA ETAPA.-** Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el informe correspondiente a la revisión de los informes de precampaña IRPECA-9, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario del año dos mil siete del Partido Alternativa Socialdemócrata.

**CUARTA ETAPA.-** Paralelamente a las actividades referidas en la tercera etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los topes de gasto de precampaña no rebasaran el quince por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente, referido en el artículo 37-I del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Aunado a lo anterior es importante señalar que se estableció mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán los topes máximos de gastos de campaña de las elecciones para reconocer el Poder Legislativo y Ayuntamientos, señalados en el ANEXO 1 que forma parte del presente.

Así también, se procedió a verificar lo relativo al plazo del proceso interno de selección de candidatos, dado a conocer al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el Partido Alternativa Socialdemócrata, con la finalidad de confrontar que la contratación de la propaganda electoral, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán, en su artículo 41, fuese llevada a cabo por el partido político, exclusivamente a través del

Instituto Electoral de Michoacán; así también, que durante las precampañas no se podrá contratar propaganda en radio y televisión, acorde al artículo 37-G del ordenamiento citado. Por lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó las Bases bajo las cuales debe regirse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como la forma de intermediación del Instituto entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, serán de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento estará bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI del ordenamiento citado.

Finalmente en el caso que nos ocupa, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a prensa, radio, televisión y en general, todo medio de comunicación masivo, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49 bis, 51 A y relativos del Código Electoral de Michoacán.

**QUINTA ETAPA.-** Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procede a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B inciso IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

#### **6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA**

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los sesenta y siete informes en los registros contables y para la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, por cada uno de los precandidatos registrados por el partido político, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario del año 2007, acatando las disposiciones de los artículos 37-J, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Dichos informes fueron presentados mediante oficio sin número, de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del Partido Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán.

2. Considerando lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 58 del Reglamento de Fiscalización y 49 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes de precampaña, así como, de la documentación comprobatoria y

justificativa, que presentó el Órgano Electoral Interno del partido del manejo de los recursos en las precampañas, por las aportaciones de los precandidatos, militantes y simpatizantes, de los precandidatos registrados por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2007.

**3.** Se verificó que los informes de precampaña presentados por el partido político contuvieran el origen y monto del total de los ingresos obtenidos, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 49 y 76 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

**4.** Se verificó que los informes de precampaña que presentó el partido político a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, estuvieran acorde a los formatos de ingresos, egresos y documentos que dispone el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

**5.** Se verificó que por ningún motivo se rebasaran los topes de precampaña, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondientes a esos cargos de elección popular.

**6.** Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que el partido político presentó, cotejando que el financiamiento que ejercieron fuera de origen privado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 61 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

**7.** Se verificó sobre la base de los informes que presentó el partido político, que las aportaciones que recibieron los precandidatos por simpatizantes, no rebasaran los límites autorizados en el inciso b del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.

**8.** Se verificó que los ingresos que recibieron los precandidatos tanto en efectivo como en especie, por financiamiento privado, fueran registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

**9.** Se verificó que para el control de los egresos que se efectuaron en las precampañas electorales, el partido político, abrió cuenta bancaria de cheques por cada uno de los precandidatos respectivos, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, exceptuando en la localidad donde no exista ninguna institución bancaria, previa comprobación de ello.

**10.** Se verificó que los ingresos en efectivo sean manejados a través de cuenta de cheques concentradora a nombre del partido político, cuando así lo determine un partido político por razones de operatividad en las precampañas, ya sea por su monto o inexistencia de infraestructura bancaria en el lugar donde se desarrolle, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización.

**11.** Se verificó que las cuentas de cheques sean manejadas invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

**12.** Se verificó que los estados de cuenta sean conciliados mensualmente y entregados con el informe de precampañas, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

**13.** Se verificó que de los ingresos en especie, previamente a su registro hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.

**14.** Se verificó que los recibos oficiales (RIEF 1 Y RIES 2) expedidos por el partido político, estén foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización.

**15.** Se verificó que estén separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que recibió en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.

**16.** Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, así como por colectas; los eventos consignados en los informes de precampaña del partido político, estén apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16, 21 y 70 del Reglamento de Fiscalización.

**17.** Se verificó que las transferencias internas de recursos que sean llevadas a cabo a sus precandidatos, Comités Distritales o Municipales por parte del partido político, estén respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reúna los requisitos fiscales, así como, que los fondos sean manejados en cuentas bancarias, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.

**18.** Se verificó que los egresos que efectuó cada precandidato o el partido político estén apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna, pólizas de ingresos, cheque póliza o pólizas de diario según corresponda, con la documentación comprobatoria y justificativa que contenga los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**19.** Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasen el importe autorizado del quince por ciento (15%) de los egresos que hayan efectuado en los procesos de selección de candidatos, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.

**20.** Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estén sustentados con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines de los precandidatos y del partido político en sus procesos de

selección a candidato, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.

**21.** Se verificó que todos los pagos que efectuaron los precandidatos o el partido político que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acorde al artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

**22.** Se verificó que el partido político, en sus gastos por propaganda electoral o publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original, de las inserciones en prensa que realicen por sus actividades de precampaña, en cumplimiento a los artículos 37-G del Código Electoral del Estado de Michoacán y 33 del Reglamento de Fiscalización.

**23.** Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, conforme al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.

**24.** Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones por trabajos eventuales, estén respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados y que estos pagos se realicen acorde al artículo 38 del Reglamento Fiscalización.

**25.** Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con las operaciones de los precandidatos o del partido político, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización.

**26.** Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios generales, estén debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Electoral Interno, así como por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando lo referido por el artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.

**27.** Se verificó que a los vehículos que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo sean propiedad de los precandidatos o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren en comodato, donados o arrendados, acatando las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.

**28.** Se verificó que en ejercicio de su garantía de audiencia del partido político y con relación a las observaciones que se les formularon a los informes IRPECA-9, hayan presentado en tiempo y forma, las aclaraciones o rectificaciones conducentes por los posibles errores y omisiones técnicas detectadas en los mismos, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

**29.** Se llevó a efecto la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político para determinar, en su caso, si los soportes documentales que presentaron solventaban las observaciones realizadas.

**30.** Se verificó que los activos fijos que adquirieron, los precandidatos en las

precampañas electorales cuando así fuese el caso, que al término de éstas se destinen para el uso ordinario del partido político, se inventaríen y formen parte de sus activos fijos, acatando las disposiciones del artículo 64 del Reglamento de Fiscalización.

## **7. CONCLUSIONES**

1. Se recibieron en su totalidad sesenta y siete informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas en el formato IRPECA-9, que corresponden a cada uno de los precandidatos registrados por el Partido Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el Proceso Interno del Partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2007, acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral de Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

2. De la revisión a los ingresos informados por el partido político, se observaron, en términos generales, los mecanismos de registro y control adecuados de conformidad con los lineamientos vigentes. Por lo que fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que cada uno de los precandidatos destinaron a sus respectivas precampañas electorales.

3. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J, Y 37K del Código Electoral del Estado de Michoacán, 53 y 58 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas que presentó el Partido Alternativa Socialdemócrata de los precandidatos que contendieron en su Proceso Interno, mediante el oficio No. CAPyF/035/07 de fecha cinco de octubre de dos mil siete, se les dieron a conocer las observaciones o irregularidades en que incurrieron en los informes y en la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que presentaron, así como, que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día ocho del mes de octubre del año dos mil siete.

4. Se constató con base a los informes de precampaña presentados ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por el Partido de su Proceso Interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil siete y después de concluida su revisión, que no se rebasaron los topes de gastos de precampaña correspondientes.

5. En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los precandidatos emplearon en las Precampañas del Proceso Interno del Partido Alternativa Socialdemócrata para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil siete.

## **8. RESULTADOS Y CONTENDIENTES**

El Partido Alternativa Socialdemócrata, a través de su Órgano Electoral Interno, presentó en tiempo y forma, sesenta y siete informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los cuales, veinticuatro son de precandidatos a diputados y cuarenta y tres de precandidatos a ayuntamientos y que corresponden a los precandidatos registrados por el Partido Alternativa Socialdemócrata que contendieron en el Proceso Interno del Partido Político para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil siete; acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

Las observaciones detectadas a los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, IRPECA-9, que corresponden a los precandidatos registrados por el Partido Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2007, fueron notificadas en su oportunidad al Órgano Electoral Interno, por medio del oficio No. CAPyF/035/07 de fecha cinco de octubre de dos mil siete, con los siguientes:

### RESULTADOS

1.- Con fundamento en los artículos 37-G, 37-H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informarnos si contrataron y en que fecha propaganda en radio, televisión y prensa.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "En contestación a su Oficio No. CAPyF/035/07, con fecha 5 de octubre del 2007, me permito informar que este Instituto Político, no realizó ninguna contratación con medios de comunicación como son, radio, televisión y prensa".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada por el monitoreo de medios, se considera, solventada esta observación.

### CONTENDIENTES

#### PRECANDIDATO C. GERARDO YAMAMOTO VILLAVICENCIO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO: 16 MORELIA

#### INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ <u>0.00</u>
	=====

#### EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ <u>0.00</u>
----------------------	----------------

Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

### **PRECANDIDATO C. FEDERICO RODRÍGUEZ RESKALA**

**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO

**DISTRITO:** 13 ZITÁCUARO

#### **INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
	=====

#### **EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$ 0.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. MARÍA ELENA MIRELES CISNEROS**

**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO

**DISTRITO:** 11 MORELIA NORESTE

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes		<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	0.00
		=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$	<u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	0.00
		=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

**OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. SALVADOR MÉNDEZ BARAJAS**

**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO

**DISTRITO:** 09 LOS REYES

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes		<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	0.00
		=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$	<u>0.00</u>
----------------------	----	-------------

Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

### **PRECANDIDATO C. PATRICIA ALEJANDRA HUANTE GUZMÁN**

**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO

**DISTRITO:** 07 ZACAPU

#### **INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
	=====

#### **EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$ 0.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 0.00</b>
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. GABRIEL OCHOA GARCÍA**

**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO

**DISTRITO:** 05 JACONA

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ <u>0.00</u>
	=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$ <u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$ <u>0.00</u>
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

**OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. ENRIQUE HUMBERTO CAMBRÓN GARCÍA**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO

**MUNICIPIO:** 34 HIDALGO

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ <u>0.00</u>
	=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$ <u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>

Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 0.00
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

### **PRECANDIDATO C. J. AMPARO MEDRANO**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO

**MUNICIPIO** 18 COPÁNDARO

#### **INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 0.00
	=====

#### **EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$ 0.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 0.00
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. ARTEMIO DÍAZ FIGUEROA**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO

**MUNICIPIO:** 36 HUANDACAREO

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes		<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$	<u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

**OBSERVACIÓN:**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. LEOPOLDO GALVAN GARCÍA**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO

**MUNICIPIO:** 52 MARAVATÍO

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes		<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$	<u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

### **PRECANDIDATO C. SILVANO BARRAGÁN BENITEZ**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO  
CÁRDENAS

**MUNICIPIO:** 50 LÁZARO

#### **INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes		<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	0.00
		=====

#### **EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$	<u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	0.00
		=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

### **OBSERVACIÓN:**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ NICOLAS**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO  
**INGRESOS:**

**MUNICIPIO:** 91 TINGAMBATO

Aportaciones del Precandidato	\$	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes		<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$	<u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

**OBSERVACIÓN:**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

**PRECANDIDATO C. J. JESÚS VELASCO ROSALES**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO

**MUNICIPIO:** 96 TOCUMBO

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes		<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$	<u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	<u>0.00</u>
		=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

**OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

### **PRECANDIDATO C. ONESIMO CONTRERAS MONDRAGÓN**

**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO

**MUNICIPIO:** 113 ZITÁCUARO

#### **INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ <u>0.00</u>
	=====

#### **EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$ <u>0.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$ <u>0.00</u>
	=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

#### **OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.- El informe IRPECA 9 correspondiente a la precampaña, no viene firmado por el precandidato, lo que contraviene el artículo 76 del Reglamento del Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 8 de octubre de 2007 suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido Político Alternativa Socialdemócrata ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dicha firma".

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

### **9. RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes

sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del Partido Alternativa Socialdemócrata, relativos a:

- 1.- La presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación al Partido Político de los errores u omisiones técnicas en que incurrieron, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos.
- 5.- Elaboración del presente dictamen consolidado.

**SEGUNDO.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los sesenta y siete informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, determina, que los cincuenta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos, que se relacionan en el ANEXO 2, cumplieron con la normatividad vigente sobre la Fiscalización a los Partidos Políticos en lo relativo a las precampañas, por lo que se aprueban en el seno de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

**TERCERO.** No se aprueban los catorce informes que se relacionan, en lo que se refiere a las observaciones que se señalan, de los siguientes precandidatos a diputados y ayuntamientos que no solventaron en su periodo de garantía de audiencia la observación de no haber firmado los informes IRPECA 9 correspondientes a sus precampañas y que fueron notificadas al partido político con el oficio No. CAPyF/035/07 de fecha cinco de octubre de dos mil siete:

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha ocho de octubre de dos mil siete suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Me permito informarle que nos vemos en la imposibilidad material para recabar dichas firmas".

	Nombre del Precandidato	Precampaña	Distrito	Municipio
--	-------------------------	------------	----------	-----------

1	Gerardo Yamamoto Villavicencio	Diputado	16 MORELIA	
2	Federico Rodríguez Reskala	Diputado	13 ZITÁCUARO	
3	María Elena Mireles Cisneros	Diputado	11 MORELIA NORESTE	
4	Salvador Méndez Barajas	Diputado	09 LOS REYES	
5	Patricia Alejandra Huante Guzmán	Diputado	07 ZÁCAPU	
6	Gabriel Ochoa García	Diputado	05 JACÓNA	
7	Enrique Humberto Cambrón García	Ayuntamiento		34 HIDALGO
8	J. Amparo Medrano	Ayuntamiento		18 COPÁNDARO
9	Artemio Díaz Figueroa	Ayuntamiento		36 HUANDACAREO
10	Leopoldo Galván García	Ayuntamiento		52 MARAVATÍO
11	Silvano Barragán Benítez	Ayuntamiento		50 LÁZARO CÁRDENAS
12	Miguel Ángel Gutiérrez Nicolás	Ayuntamiento		91 TINGAMBATO
13	J. Jesus Velasco Rosales	Ayuntamiento		96 TOCUMBO
14	Onésimo Contreras Mondragón	Ayuntamiento		113 ZITÁCUARO

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente Proyecto de Dictamen Consolidado; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o de algún precandidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

**QUINTO.** La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre las precampañas IRPECA-9 del proceso electoral ordinario de 2007 del Partido Alternativa Socialdemócrata, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización.

**SEXTO.** Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos del Partido Alternativa Socialdemócrata correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil siete.

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN**

**LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO**  
**CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN**

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL E**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA**  
**COMISIÓN**

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre del año 2007. Morelia, Michoacán a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES**  
**LLANDERAL ZARAGOZA**  
**PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ANEXO 1**

**TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO Y MUNICIPIO APROBADOS POR EL**  
**CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007**

## DISTRITOS

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	\$1' 231,848.79
2	PURUÁNDIRO	\$1' 092,130.83
3	MARAVATÍO	\$890,866.54
4	JIQUILPAN	\$1' 203,217.72
5	JACONA	\$1' 138,485.50
6	ZAMORA	\$1' 006,665.19
7	ZACAPU	\$1' 179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	\$1' 103,901.85
9	LOS REYES	\$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	\$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	\$943,735.52
12	HIDALGO	\$1' 021,664.02
13	ZITÁCUARO	\$935,250.99
14	URUJAPAN ZONA NORTE	\$937,590.11
15	PÁTZCUARO	\$1' 090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	\$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	\$941,320.95
18	HUETAMO	\$860,349.09
19	TACÁMBARO	\$841,124.77
20	URUJAPAN ZONA SUR	\$1' 022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	\$859,426.86
22	MÚGICA	\$855,612.17
23	APATZINGÁN	\$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	\$976,851.99
<b>TOTALES</b>		<b>\$23' 837,904.84</b>

## MUNICIPIOS

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	\$119,845.92
2	AGUILILLA	\$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	\$156,894.45
4	ANGAMACUTIRO	\$144,157.61

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
5	ANGANGUEO	\$119,745.32
6	APATZINGÁN	\$492,755.81
7	APORO	\$94,814.91
8	AQUILA	\$156,175.11
9	ARIO	\$183,600.58
10	ARTEAGA	\$160,425.76
11	BRISEÑAS	\$119,468.65
12	BUENA VISTA	\$221,303.05
13	CARÁCUARO	\$118,507.85
14	COAHUAYANA	\$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	\$157,880.40
16	COENENO	\$184,450.71
17	CONTEPEC	\$175,803.54
18	COPÁNDARO	\$118,427.37
19	COTIJA	\$166,990.36
20	CUITZEO	\$177,418.28
21	CHARAPAN	\$123,920.51
22	CHARO	\$149,439.47
23	CHAVINDA	\$129,629.96
24	CHERÁN	\$140,983.46
25	CHILCHOTA	\$188,922.69
26	CHINICUILA	\$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	\$113,090.17
28	CHURINTZIO	\$118,065.19
29	CHURUMUCO	\$131,803.07
30	ECUANDUREO	\$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	\$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	\$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	\$154,404.43
34	HIDALGO	\$454,686.09
35	LA HUACANA	\$199,320.42
36	HUANDACAREO	\$131,209.48
37	HUANIQUEO	\$126,541.32
38	HUETAMO	\$239,638.67
39	HUIRAMBA	\$107,707.70
40	INDAPARAPEO	\$142,552.93
41	IRIMBO	\$129,016.25
42	IXTLÁN	\$141,858.74
43	JACONA	\$274,851.12
44	JIMÉNEZ	\$146,209.99
45	JIQUILPAN	\$231,967.39
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	\$189,727.54
47	JUÁREZ	\$128,664.13
48	JUNGAPEO	\$148,689.95
49	LAGUNILLAS	\$105,650.29

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
50	LÁZARO CARDENAS	\$670,493.15
51	MADERO	\$140,037.75
52	MARAVATÍO	\$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	\$128,583.65
54	MORELIA	\$2'379,046.36
55	MORELOS	\$125,877.31
56	MÚGICA	\$225,669.40
57	NAHUATZEN	\$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	\$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	\$137,391.79
60	NUEVO URECHO	\$113,432.23
61	NUMARÁN	\$124,282.69
62	OCAMPO	\$140,686.67
63	PAJACUARÁN	\$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	\$152,352.05
65	PARÁCUARO	\$164,319.25
66	PARACHO	\$192,142.11
67	PÁTZCUARO	\$345,014.44
68	PENJAMILLO	\$165,103.99
69	PERIBÁN	\$155,516.13
70	LA PIEDAD	\$434,579.81
71	PURÉPERO	\$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	\$355,492.66
73	QUERÉNDARO	\$135,384.67
74	QUIROGA	\$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	\$122,939.59
76	LOS REYES	\$286,868.63
77	SAHUAYO	\$308,333.13
78	SAN LUCAS	\$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	\$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	\$210,447.55
81	SENGUIO	\$144,358.82
82	SUSUPUATO	\$114,795.46
83	TACÁMBARO	\$291,275.21
84	TANCÍTARO	\$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	\$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	\$204,758.23
87	TANHUATO	\$138,951.20
88	TARETAN	\$131,828.22
89	TARÍMBARO	\$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	\$175,743.17
91	TINGAMBATO	\$124,086.51
92	TINGUINDIN	\$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	\$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	\$167,443.09
95	TLAZAZALCA	\$124,418.51

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
96	TOCUMBO	\$131,350.34
97	TUMBISCATÍO	\$118,985.73
98	TURICATO	\$191,825.20
99	TUXPAN	\$167,131.21
100	TUZANTLA	\$148,111.46
101	TZINTZUNTZAN	\$128,236.56
102	TZITZIO	\$122,139.77
103	URUAPAN	\$1'008,371.67
104	VENUSTIANO CARRANZA	\$173,298.43
105	VILLAMAR	\$164,354.46
106	VISTA HERMOSA	\$153,282.67
107	YURÉCUARO	\$181,085.40
108	ZACAPU	\$347,081.91
109	ZAMORA	\$688,381.06
110	ZINÁPARO	\$103,663.29
111	ZINAPÉCUARO	\$266,691.89
112	ZIRACUARETIRO	\$128,120.85
113	ZITÁCUARO	\$553,864.49
TOTALES		\$23'837,904.49

## ANEXO 2

**RELACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS PRECAMPAÑAS IRPECA-9, DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA, DE LOS PRECANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LA**

**NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LO RELATIVO A LAS PRECAMPAÑAS DE SU PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007, Y QUE FUERON APROBADOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN.**

**1.- Precandidatos a Diputados de Mayoría Relativa**

	NO	DISTRITO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	01	LA PIEDAD	VERÓNICA LÓPEZ ESTRELLA	DIPUTADO
2	02	PURUÁNDIRO	ALEJANDRO ALCARÁZ DELGADO	DIPUTADO
3	03	MARAVATIO	JOSÉ LUIS LOAIZA YOFU	DIPUTADO
4	04	JIQUILPAN	JUAN RAMÓN CABEZAS GUTIÉRREZ	DIPUTADO
5	06	ZAMORA	JOSÉ LUIS RÍOS VÁZQUEZ	DIPUTADO
6	08	ZINAPÉCUARO	LETICIA MORA IZQUIERDO	DIPUTADO
7	10	MORELIA NOROESTE	JOSÉ ALEJENDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DIPUTADO
8	12	HIDALGO	MIGUEL AGUILAR GUZMÁN	DIPUTADO
9	14	URUAPAN NORTE	HUGO DOMÍNGUEZ NIETO	DIPUTADO
10	15	PÁTZCUARO	LUZ MARÍA BARRIGA VÁZQUEZ	DIPUTADO
11	17	MORELIA SURESTE	VÍCTOR LEONEL REYES OCHOA	DIPUTADO
12	18	HUETAMO	JAIME MARTÍNEZ LUVIANO	DIPUTADO
13	19	TACÁMBARO	ALEJANDRO ALCARÁZ CHÁVEZ	DIPUTADO
14	20	URUAPAN SUR	ISIDRO MENDOZA SAN AGUSTÍN	DIPUTADO
15	21	COALCOMÁN	JOSÉ MANUEL MIRELES VALVERDE	DIPUTADO
15	22	MÚJICA	JUANA NARANJO MARTÍNEZ	DIPUTADO
17	23	APATZINGÁN	PEDRÓ NAVARRO CRUZ	DIPUTADO
18	24	LÁZARO CÁRDENAS	ELIGIO BARRERA QUINTANA	DIPUTADO

**2.- Precandidatos a Ayuntamientos**

	NO	AYUNTAMIENTO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	01	ACUITZIO	JUAN MANUEL ESPINO MALDONADO	AYUNTAMIENTO
2	05	ANGANGUEO	ESPERANZA ARRIAGA NAVA	AYUNTAMIENTO

3	06	APATZINGÁN	CESAR ALEJANDRO IBAÑEZ GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
4	14	COAHUAYANA	ELIAS LÓPEZ MENDOZA	AYUNTAMIENTO
5	15	COALCOMAN	JUVENAL VALENCIA BARRAGÁN	AYUNTAMIENTO
6	20	CUITZEO	FERNANDO ALVARADO RANGEL	AYUNTAMIENTO
7	24	CHERAN	LEOPOLDO JUÁREZ URBINA	AYUNTAMIENTO
8	32	ERONGARÍCUARO	MOISES CORTES PULIDO	AYUNTAMIENTO
9	33	GABRIEL ZAMORA	JOSÉ IZGUERA PÉREZ	AYUNTAMIENTO
10	41	IRIMBO	BENITO RUIZ OLIVARES	AYUNTAMIENTO
11	44	JIMÉNEZ	JAVIER HEREDIA ROSAS	AYUNTAMIENTO
12	45	JIQUILPAN	SALVADOR OROZCO FIGUEROA	AYUNTAMIENTO
13	46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	ANTONIO MORALES CARRILLO	AYUNTAMIENTO
14	54	MORELIA	PATRICIA TELLO PLANCARTE	AYUNTAMIENTO
15	56	MÚJICA	JUANA CHÁVEZ PACHECO	AYUNTAMIENTO
16	57	NAHUATZEN	MA. DE LA LUZ AVILÉS RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
17	62	OCAMPO	ADRIÁN GARCÍA ÁNGELLES	AYUNTAMIENTO
18	67	PÁTZCUARO	ENRIQUE KARRUM VÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO
19	72	PURUANDIRO	JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MANDUJANO	AYUNTAMIENTO
20	73	QUERÉNDARO	REFUGIO BUENDIA CRUZ	AYUNTAMIENTO
21	76	LOS REYES	EDUARDO HERNÁNDEZ MORALES	AYUNTAMIENTO
22	77	SAHUAYO	ARMANDO GUDIÑO ROBLEDO	AYUNTAMIENTO
23	80	SALVADOR ESCALANTE	HÉCTOR GARCÍA NUÑEZ	AYUNTAMIENTO
24	81	SENGUIO	JOEL CASTRO MARTÍNEZ	AYUNTAMIENTO
25	83	TACÁMBARO	FRANCISCO JAVIER ALCARÁZ CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
26	85	TANGAMANDAPIO	ROGELIO TORRES IBARRA	AYUNTAMIENTO
27	89	TARIMBARO	ALFREDO JIMÉNEZ BALTASAR	AYUNTAMIENTO
28	94	TLALPUJAHUA	CARLOS RANGEL GÓMEZ	AYUNTAMIENTO
29	98	TURICATO	JOSÉ CAMPOS PONCE	AYUNTAMIENTO
30	101	TZINTZUNTZAN	MARIO ROJAS PICHO	AYUNTAMIENTO
31	103	URUAPAN	ANA GRISELDA VALENCIA PÉREZ	AYUNTAMIENTO
32	104	VENUSTIANO CARRANZA	SANTIAGO RODRÍGUEZ SILVA	AYUNTAMIENTO
33	106	VISTA HERMOSA	FCO JAVIER CERVANTES GIL	AYUNTAMIENTO
34	108	ZACAPU	AURELIANO VARGAS MADRIGAL	AYUNTAMIENTO
35	109	ZAMORA	CUAUHTÉMOC PADILLA DIAZ	AYUNTAMIENTO